



MODIFICATIVA No. 01 DEL CONTRATO No. 21/2016
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UN COMPENDIO
DE ESTADÍSTICAS E INDICADORES DE GÉNERO EN EL SALVADOR, TERCERA
CONVOCATORIA.
FONDOS: AECID
CONSULTORA: CLARA LUZ GÓMEZ ESTRADA

Nosotros, YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] en mi calidad de Directora Ejecutiva, del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería compuesta por la documentación siguiente: a) Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro, en el que se decreta la ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y publicada en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, por medio de la cual fue creado el mencionado Instituto; b) Certificación del Acuerdo Número cuatro, del Acta CUATRO emitido por la Junta Directiva, en la ciudad de San Salvador el día cuatro de diciembre del año dos mil quince, en donde consta que por unanimidad la Junta Directiva nombró como Directora Ejecutiva Yanira Maridol Argueta Martínez; c) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado ante los oficios notariales de Lizeth Marlene Ayala Rodríguez, a las catorce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil catorce, por la Presidenta de la Junta Directiva del Instituto, VANDA GUIOMAR PIGNATO, a favor de la Licenciada YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ, por medio del cual la faculta, para que en nombre del Instituto, pueda comparecer a celebrar Contratos como el presente, en dicho Poder se encuentra relacionada la existencia legal del Instituto

y la calidad con la cual compareció la otorgante en nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a suscribir el mencionado Poder; quien en este instrumento me denominaré El contratante por una parte, y por la otra, **CLARA LUZ GÓMEZ ESTRADA,** [REDACTED]

[REDACTED], actuando en calidad personal; quien en este instrumento me denominaré La Consultora, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la Modificativa Número 01 del Contrato Número 21/2016 denominado **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UN COMPENDIO DE ESTADÍSTICAS E INDICADORES DE GÉNERO EN EL SALVADOR, TERCERA CONVOCATORÍA;** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir El contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo La Consultora en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique El contratante y formará parte integral de este contrato; la modificación solicitada por la Rectora de Igualdad Sustantiva, obedece a la Cláusula **VIII) ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO** detallada de la siguiente manera: a la **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, quien será la Asistente Administrativa de Rectoría de Igualdad Sustantiva, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. Con base al Memorando RIS/31/2016 y Resolución Razonada número 50 “A” - 2016, emitida por el Titular, el día trece de mayo de dos mil dieciséis, se modificó el contrato Número 21/2016 en los términos descritos anteriormente. La presente modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual

suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Yanira Maridol Argueta Martínez
El Contratante

Clara Luz Gómez Estrada
La Consultora